



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 061-2024-SUNARP/OA

Lima, 01 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 00431-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe Técnico N° 00090-2024-SUNARP/OA/UAP de fecha 01 de julio de 2024, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus Anexos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

Que, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en su Título VIII Disposición Final, Capítulo I Actos de Administración, Subcapítulo I Afectación en Uso, artículo 57° sobre trámite para la afectación en uso, numeral 57.2 establece: *“La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso, de acuerdo a lo siguiente: (...) b) Si la afectación en uso es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la afectación en uso, refrenda el Informe Técnico, el cual contiene el plazo y la finalidad de la afectación en uso, además de lo indicado en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Directiva”;*

Que, el numeral 57.3 del artículo 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en mención establece: *“La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP”;*

Que, mediante Oficio N° 00271-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, el Jefe de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, solicita la Afectación en uso de bienes patrimoniales monitores a color de 34 pulgadas, los mismos que permitan continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Títulos Digitalizados - SGTD, cuyo uso actualmente se encuentra desplegado en cuatro Oficinas Registrales (Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Yurimaguas);

Que, con Informe Técnico N° 00090-2024-SUNARP/OA/UAP, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la SUNARP – Sede



Central sustenta y recomienda la Afectación en Uso de catorce (14) bienes patrimoniales (Monitores a Color) de propiedad de la SUNARP – Sede Central, de acuerdo al Apéndice A, que adjunta a dicho informe técnico, conforme a lo normado en el numeral 57.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF-54.01 por un valor de adquisición total de S/ 28,162.45 (veinte y ocho mil ciento sesenta y dos con 45/100 soles), un valor de depreciación de S/ 10,104.12 (diez mil ciento cuatro con 12/100 soles), siendo el valor neto de S/ 18,058.33 (dieciocho mil cincuenta y ocho con 33/100 soles), cuyos valores se han calculado al mes de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 00431-2024–SUNARP/OA/UAP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que se han identificado 14 bienes muebles, los mismos que se encuentran listados en el Apéndice A y que se han considerado para ser afectados en uso a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, de acuerdo con el Informe Técnico N° 00090-2024-SUNARP/OA/UAP que eleva a la Oficina de Administración;

Que, estando al Informe Técnico N° 00090-2024-SUNARP/OA/UAP emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la SUNARP – Sede Central y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo sobre afectación en uso de los catorce (14) bienes muebles (Monitor a Color);

Que, el literal d) del artículo 38° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la SUNARP y el literal o) señala como función la de emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la AFECTACIÓN EN USO, a favor de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, de catorce (14) bienes patrimoniales (Monitor a Color) de propiedad de la SUNARP – Sede Central, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución, por el plazo de uno (01) año, para ser utilizados únicamente en la implementación del Sistema de Gestión de Títulos Digitalizados - SGTD, cuyo uso actualmente se encuentra desplegado en las cuatro



Oficinas Registrales (Tarapoto, Moyobamba, Juanjuí y Yurimaguas) pertenecientes a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, por el valor adquisición total de S/ 28,162.45 (veinte y ocho mil ciento sesenta y dos con 45/100 soles), un valor de depreciación de S/ 10,104.12 (diez mil ciento cuatro con 12/100 soles), siendo el valor neto de S/ 18,058.33 (dieciocho mil cincuenta y ocho con 33/100 soles), cuyo cálculo corresponde al mes de junio de 2024, desagregados en la siguiente cuenta contable:

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2023	Depreciación de ejercicio	Depreciación Acumulada	Neto
1503.020301	13	26,944.45	6,736.08	3,368.04	10,104.12	16,840.33
9105.0301	1	1,218.00	0.00	0.00	0.00	1,218.00
Total	14	28,162.45	6,736.08	3,368.04	10,104.12	18,058.33

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, en calidad de entidad afectataria, conserve diligentemente los bienes muebles entregados en Afectación en Uso, debiendo asumir los gastos, tales como traslado, custodia, conservación, seguros y otros que la normas establezcan, hasta la culminación del plazo de la afectación.

Artículo 3°. - **DISPONER** que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, efectúen los correspondientes registros contables y patrimoniales de los bienes muebles entregados en Afectación en Uso, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración efectúe el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada el procedimiento de la presente Resolución.



Artículo 5°. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Ente Rector de los bienes muebles estatales, a la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y a Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Sede digital.

**Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**



APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO										ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTAR**	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31/12/20	DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	NETO	
1	740877000336	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421TS0	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
2	740877000346	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421TTK	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
3	740877000355	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421TXK	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
4	740877000375	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421TZQ	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
5	740877000377	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421TZW	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
6	740877000380	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421V62	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
7	740877000389	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1421VF2	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
8	740877000426	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1491H75	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
9	740877000447	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1491HKR	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
10	740877000449	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1491HKX	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
11	740877000460	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1491HMG	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
12	740877000496	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1491N61	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
13	740877000514	MONITOR A COLOR	HP	P34HC G4 CURVED	CNC1510TNJ	NEGRO	1503.020301	2,072.65	518.16	259.08	777.24	1,295.41	BUENO
14	740877000516	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	S34J550WQL	CX29H4ZTA00044H	NEGRO	9105.0301	1,218.00	0.00	0.00	0.00	1,218.00	BUENO
TOTALES								28,162.45	6,736.08	3,368.04	10,104.12	18,058.33	

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2023	Depreciación de ejercicio	Depreciación Acumulada	Neto
1503.020301	13	26,944.45	6,736.08	3,368.04	10,104.12	16,840.33
9105.0301	1	1,218.00	0.00	0.00	0.00	1,218.00
Total	14	28,162.45	6,736.08	3,368.04	10,104.12	18,058.33

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehículos adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 2756963589